



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), febrero veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021).*

*Ref. Proceso Rad. 2021 – 00013- 00  
Auto de sustanciación No. 029*

*Pasa a despacho el presente proceso de Nombramiento de Curador Especial para Contraer Nupcias iniciado por RAQUEL ARDILA OROBIO el que de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. procede el Juzgado a INADMITIR para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de Rechazo:*

*PRIMERO: Indíquese exactamente el nombre de la persona con quien contraerá nupcias RAQUEL ARDILA OROBIO, su domicilio, identificación y correo electrónico, ello al tenor del literal c) del Decreto 2817 del decreto 2006.*

*SEGUNDO: La abogada EDITH OBANDO ANGULO actúa como defensora del pueblo de la parte actora bajo los términos del poder conferido.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ